

OFICIO CIRCULAR N° : 98-2026-00185

MAT. : Comunica Impuestos o Créditos Fiscales ley N° 18.502 y N° 20.765.

REF. :

ANT. : Decreto exento N° 272, de fecha 29.09.2026 (D.O. 30.09.2026) del Ministerio de Hacienda.

Valparaíso, 30 de septiembre de 2026

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE: KARINA ESMERALDA CASTILLO ITURRIAGA
JEFE(A) DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES ESPECIALES Y FRANQUICIAS (S)

Según lo instruido en la ley N° 20.765, comunico los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes N° 18.502 y N° 20.765, de conformidad al decreto de precios de referencia respectivo, del Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 20.765, y el decreto exento N° 272, de 29.09.2026 (D.O. 30.09.2026) del Ministerio de Hacienda.

Vigencia a contar del día jueves 01.10.2026 al miércoles 07.10.2026.

COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	6,0000	-4,1475	1,8525
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	6,0000	-4,8380	1,1620
Petróleo Diésel (en UTM/m³)	1,5000	-4,3008	-2,8008
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	1,4000	-0,1921	1,2079
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	1,9300	-0,2919	1,6381

Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y corresponden al período del día jueves 01.10.2026 al miércoles 07.10.2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 20.765.

Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante oficio circular N° 196, de 03.10.2023, de la Dirección Nacional de Aduanas.

Saluda atentamente a Uds.,



KARINA ESMERALDA CASTILLO ITURRIAGA
JEFE(A) DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES ESPECIALES Y
FRANQUICIAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

VVL/KAQF

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
D.O. 30.09.2026 - Min. Hacienda	Digital	Ver		

Distribución:

- OFICINA DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (DNA)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAV)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRALAS)
- UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAPA)
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES GENERALES
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAAR)
- ARCHIVO GENERAL
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAI)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (ADAT)
- DEPARTAMENTO ASESORÍA PENAL Y CRIMEN ORGANIZADO
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAAF)
- DIRECCIÓN REGIONAL ADUANA DE ANTOFAGASTA
- UNIDAD ADMINISTRATIVA
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRACOQ)
- UNIDAD DE FRANQUICIAS
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRASA)
- UNIDAD CONTROL DE TRÁFICO ILÍCITO INTRAPORTUARIO
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAM)
- DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAT)
- OFICINA DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (DRALA)
- SECRETARÍA, O.I.R.S. Y COMUNICACIONES
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) DRAPM
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (ADAPA)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRACOY)

c.c.:

- ANAGENA A.G. -
- CÁMARA ADUANERA DE CHILE A.G. -



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada.

El documento original está disponible en:
<https://expedientedigital.aduana.gob.cl/validar/?key=22482616&hash=49a68>